



**RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES DE LA IX
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE
ESTANCIAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario”.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: “Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad: e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria, g) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos. h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario”.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras a impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades para la cooperación universitaria al desarrollo (CUD) que requiere de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-21, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018, pretende contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 como nuevo compromiso y estrategia internacional para alcanzar los ODS, sin dejar a nadie atrás. Establece asimismo cuatro Objetivos Generales, estrechamente interdependientes, que se corresponden con las cuatro esferas de la Agenda 2030: poner el foco en las personas, preservar el planeta, prosperidad y construcción de paz, haciendo especial hincapié en la importancia de la construcción de alianzas con otros actores de la cooperación, entre otros, las universidades.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesario la integración de los ODS en las políticas

universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

Por todo ello, este Rectorado de la UCM, consciente de la necesidad de apoyar institucionalmente acciones impulsadas por los miembros de la comunidad universitaria que puedan contribuir a generar los cambios hacia una sociedad más justa y solidaria, respetuosa con el medio ambiente, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de estancias en proyectos de cooperación al desarrollo sostenible, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas a estudiantes de la UCM para la realización de Prácticas Externas o Trabajos de Fin de Grado/Máster en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la lucha contra la pobreza, la exclusión social, la defensa del desarrollo humano y sostenible, los derechos humanos, así como el acceso a mejores oportunidades para las comunidades más desfavorecidas.

Este programa trata ofrecer a estudiantes de la UCM una oportunidad para completar su formación académica con la realización de prácticas externas, Trabajo de fin de Grado o Máster en programas y proyectos de cooperación internacional sobre el terreno. Se trata, por tanto, de un instrumento que pretende estimular el aprendizaje y la reflexión mediante la inmersión en un proceso de desarrollo, integrando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica con el compromiso solidario, promoviendo valores de justicia universal y potenciando el pensamiento crítico, así como la capacidad para analizar y plantear soluciones a los problemas de las sociedades más empobrecidas.

2.- BENEFICIARIOS

1.- Podrá participar en la presente convocatoria cualquier estudiante matriculado en una titulación de Grado o Master Oficial de la UCM en el curso académico 2018/2019. Excepcionalmente, podrán considerarse las solicitudes presentadas por estudiantes matriculados en un Título Propio de la UCM.

2.- No podrán presentarse en la misma modalidad a esta convocatoria, los estudiantes que fueron beneficiarios de una ayuda en la convocatoria anterior.

3.- Serán desestimadas las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto de cooperación al desarrollo en ejecución subvencionado por la UCM.

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES

1.- Las actividades a realizar deberán tener una relación directa con los estudios que esté cursando el estudiante.

2.- Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, con un enfoque interdisciplinar y abierto, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.

3.- Podrán ser proyectos financiados por la UCM en cualquiera de las Convocatorias de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la UCM, o en otros proyectos en el terreno desarrollado por otros organismos o entidades de cooperación, siempre que se encuentre en vigor en el momento de realizar las prácticas y cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

4.- Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en el curso académico 2018-2019, con una duración ni inferior, ni superior a **dos meses**.

5.- El solicitante deberá contar con un Tutor de la UCM y un Tutor de la entidad de acogida. Ambos asumirán una labor de apoyo, la supervisión y orientación del plan de trabajo que va a realizar.

4.-MODALIDADES DE LA AYUDA

Se presentará una única solicitud por estudiante acogiéndose a una de las siguientes Modalidades:

MODALIDAD A: PRÁCTICAS EXTERNAS EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

La finalidad de esta Modalidad es que los estudiantes puedan integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en su formación académica, potenciando sus capacidades para poder analizar diferentes realidades sociales y sea capaz de planificar estrategias para el cambio, reducción o solución de problemas sociales.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** de la práctica a realizar, que contendrá una descripción detallada de las mismas, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

Las prácticas podrán tener el reconocimiento académico por el Centro en el que esté matriculado el estudiante, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la UCM.

MODALIDAD B: TRABAJOS DE FIN DE GRADO/MÁSTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

El fin de esta Modalidad es que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos durante su formación académica a la resolución de cuestiones técnicas planteadas por la Entidad Social, mediante la realización de un Trabajo de Fin de Grado o Máster en los campos de la transferencia de conocimiento y tecnología, investigación para el desarrollo sostenible y Cooperación Universitaria al Desarrollo.

Los solicitantes deberán presentar un **Plan de trabajo individualizado** del trabajo a realizar, que contendrá una descripción detallada del trabajo a realizar en el marco del TFG/M, su motivación, objetivos, actividades y resultados esperados.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación máxima para este programa es de 15.590 €, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector- Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado del año 2019 (Aplicación presupuestaria G/4800000/5000 "Cooperación al Desarrollo")

La concesión de las ayudas de la presente convocatoria, así como las cuantías definitivas de las mismas, quedan sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid para el ejercicio presupuestario 2019.

6. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, PLAZOS Y SUBSANACIÓN DE ERRORES

6.1. Formalización de las solicitudes

- a. Las solicitudes se formalizarán según el modelo de impreso que se adjunta a esta convocatoria y que se encuentra también disponible en la web de la UCM <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm>, que se corresponde con el **Anexo I (Impreso de solicitud)**
- b. Sólo se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, serán desestimadas.
- c. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Rector de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:

- d. Informe Académico Personal, incluida la nota media.
- e. Currículum Vitae, en el que se incluya su experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo.
- f. Carta de aceptación firmada por el representante de la entidad de acogida, y compromiso de velar por la seguridad y el bienestar del estudiante desplazado, para el correcto desarrollo de su estancia en la que, además, se designe un Tutor por parte de la entidad de acogida.
- g. Carta de aceptación del director del proyecto de la UCM o de la Entidad en que se vincula la práctica del estudiante.
- h. De no disponer de certificado digital, las solicitudes se podrán presentar de manera presencial a través del Registro General o Registros Auxiliares de la UCM, o en cualquiera de los lugares previstos y procedimientos establecidos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, solo se presentará presencialmente y en formato papel, la Hoja 1 del Anexo I. El resto de la documentación requerida, se remitirá al correo electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector-Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado, como órgano Instructor de la convocatoria (coodesa@ucm.es).
- i. La UCM se reserva el derecho de reclamar al solicitante cuantas aclaraciones sean precisas respecto de la documentación presentada, para establecer la veracidad de la misma, así como otra información complementaria que considere conveniente para la correcta valoración de las propuestas.

- j. La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la UCM y finalizará el 25 de marzo de 2019 a las 14.00 horas.

6.3. Subsanación de errores

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente convocatoria, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado), requerirá al titular de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane las faltas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A tal efecto, en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector (Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado) publicará la lista de los proyectos y solicitantes provisionalmente excluidos de la valoración en su página web: <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en la citada sede electrónica, los solicitantes procedan a la subsanación de los errores o aporten la documentación a la que alude el párrafo anterior.

7.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 1.- Dentro de los **quince** días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector publicará una resolución provisional en su página Web con la relación de solicitudes admitidas, desestimadas y excluidas, con un plazo de diez días naturales para subsanación de errores.
- 2.- Examinadas por el Vicerrectorado las alegaciones, redactará la propuesta de resolución definitiva, que será publicada a través del mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior, que contendrá únicamente la relación de las solicitudes que serán sometidas a evaluación y al dictamen definitivo de la Comisión.
- 3.- La Comisión valorará y resolverá en el plazo máximo de **tres** meses a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la concesión de las ayudas a los proyectos aprobados, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en la Base 6.
- 4.- Una vez resuelta la Convocatoria, se publicará en la página Web del Vicerrectorado <https://www.ucm.es/cooperacion-al-desarrollo-ucm> la relación de solicitudes aprobadas.
- 5.- Contra la resolución de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cada una de las solicitudes se enviará al Centro en el que esté matriculado el estudiante, a fin de que se emita el informe académico correspondiente.

Una vez recibidos todos los informes y revisada la documentación presentada, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector elevará una propuesta a la Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, con la relación priorizada de los estudiantes seleccionados. Se establecerá una lista de reserva que se aplicará en caso de renuncia o imposibilidad de realizar la actividad.

La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM valorará la propuesta de resolución y resolverá la concesión de las ayudas, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad del Plan de trabajo. (0 a 3 puntos).** El responsable académico del Centro elaborará un informe individualizado por cada una de las solicitudes recibidas, atendiendo a su calidad técnica, interés científico y a los objetivos de formación del estudiante.
- b) **Pertinencia de la acción. (0 a 3 puntos).** Las solicitudes que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
- c) **Experiencia/formación en voluntariado y cooperación al desarrollo (Hasta 2 puntos).**
- d) **Expediente Académico (Hasta 2 puntos).**

En el caso de que se considere necesario, se realizará una prueba de nivel de idioma, dependiendo del país de destino, así como una entrevista personal a los estudiantes seleccionados.

Se aplicará un factor corrector para todas las solicitudes presentadas por los estudiantes pertenecientes a cualquiera de los Centros UCM que aportan al Fondo 0'7, consistente en multiplicar por 1,1 la puntuación total obtenida en su evaluación.

9.- ACEPTACIÓN Y ABONO DE LA AYUDA

El Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria.

El pago, administración y justificación de los gastos de la ayuda concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

Las personas beneficiarias de la ayuda dispondrán de un plazo de **quince** días naturales desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para la aceptación de la ayuda concedida, firmando el documento establecido al efecto. Pasado ese plazo sin haber aceptado la ayuda, se entenderá que renuncia a la misma. En este caso, se notificaría a la siguiente persona suplente en la lista de reserva la concesión de la ayuda.

El importe máximo a abonar será de **1.500€** por estudiante. Dicho importe será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el beneficiario. Con cargo a la ayuda concedida podrán imputarse los siguientes gastos:

- Gastos de Viajes: vuelos ida y vuelta al país de destino y desplazamientos internos.
- Gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de visado y vacunas.

A través del Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado se facilitará la información para la suscripción de una Póliza de Seguros para cada uno de los adjudicatarios de las ayudas, que cubrirá la asistencia sanitaria y repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante. Una vez presentado el documento justificativo de su contratación y pago por el estudiante, se procederá a su abono por el importe adelantado.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y en concreto:

- Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud. Cualquier modificación que se produzca en el proyecto solicitado (cambio de fechas, centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Tutor UCM y del Tutor de la Entidad de acogida.
- Realizar previamente a su viaje o acreditar haber realizado un curso de formación en cooperación al desarrollo y voluntariado internacional.
- Asistir obligatoriamente a la sesión informativa que organizará la UCM antes del inicio de las estancias en las que se informará de cuestiones técnicas, de seguridad, así como los requisitos y procedimientos a seguir para el abono y posterior justificación de la ayuda, y todas aquellas cuestiones que sean de interés para el estudiante sobre el terreno.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida, de acuerdo con lo establecido en la Base 11.
- Participar de la Mesa de Experiencias que se organicen al efecto.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

Una vez finalizada la estancia, **en el plazo máximo de 30 días**, el/la estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales, Cooperación y Voluntariado los siguientes documentos:

- Memoria explicativa y detallada del trabajo realizado.
- Informe del Tutor de la UCM del trabajo realizado, resultados alcanzados y conocimientos adquiridos.

- Informe del Tutor de la entidad de acogida que recoja el día de inicio y fin de la estancia, el grado de desempeño e implicación en las actividades asignadas, logros, dificultades y cualquier otro tipo de valoración sobre el trabajo realizado por el estudiante.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes (billetes y tarjetas de embarque), alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los estudiantes en la sesión formativa obligatoria previa a su partida.

12.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

Cualquier cambio sobre el plan de actividades establecido en la solicitud deberá ser comunicado al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector con la suficiente antelación, enviando la propuesta de modificación, que deberá incluir un informe razonado del/la directora del Proyecto y del Tutor UCM, a fin de emitir la preceptiva autorización, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.

Serán causa de revocación de las ayudas concedidas las siguientes:

- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades previstas.
- El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la ayuda concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Cualquier modificación significativa sobre el contenido del proyecto que no cuente con la autorización previa del Vicerrectorado, o de algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por los beneficiarios de la ayuda establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de incumplirse cualquiera de lo requisitos y condiciones establecidas en la Convocatoria, la UCM (Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Gabinete del Rector) exigirá al beneficiario de la ayuda el reintegro de las cantidades percibidas.

13.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 19 de febrero de 2019

EL RECTOR,

Carlos Andradas Heranz